

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DEPTO. RENTAS Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS
DAT/DICON/DAP/SE/LMF/lmf

PUENTE ALTO,

28 DIC 2015

EX. N° **1881** VISTOS: Las facultades que me confieren la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el D. L. 3063/79 Ley de Rentas Municipales, y sus modificaciones, lo señalado por la Ordenanza N° 7 de 27 de diciembre de 2000, sobre fijación de tarifas de Derecho de Aseo Domiciliario y sus modificaciones, lo dispuesto Ordenanza N° 3 de 26 de diciembre de 2003, Sobre Derechos por permisos, Concesiones y Servicios y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud digital N° 1719383 de 27/11/2015 presentada por don Jonathan Antonio Quintana García, RUT: 14.021.860-K, quien solicita devolución de Derecho de Aseo Domiciliario, correspondientes al domicilio de Avda. Las Nieves N° 02188, casa 44, Monte Verde 4 Condominio 2, rol de avalúo: 2450-44 por los años 2009 al 2014, pagados erróneamente.-

2.- Que el solicitante argumenta haber pagado erróneamente el derecho de aseo de los años 2009 al 2014 completos del domicilio Av. Las Nieves N° 02188, casa 44 Monte Verde 4 Condominio 2, rol: 2450-44, en circunstancias que su domicilio corresponde al de Av. Las Nieves N° 02188, casa 96, rol: 7450-96, y que efectivamente el aseo domiciliario de los años 2009 al 2014 correspondiente a las cuatro cuotas, aparecen pagados según Certificado de Pago emitido por el Departamento de Rentas.-

3.- Que el Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el Servicio de Impuestos Internos y fotocopia de escritura, confirma el domicilio del solicitante que informa en la solicitud antes citada, mas la tenencia de los comprobantes adjuntando fotocopia de los pagos efectuados en caja municipal de los años 2009 al 2014 de acuerdo al Certificado de Pago del Departamento de Rentas del rol erróneamente pagado.-

4.- Que se ha producido una imprecisión del contribuyente al efectuar el pago detallado en los considerandos pre cedentes, y se hace necesario corregir tal hecho.-

D E C R E T O:

DEVUÉLVASE al contribuyente Sr. Jonathan Antonio Quintana García, R.U.T. 14.021.860-K la cantidad de \$ 52.708.- (cincuenta y dos mil setecientos ocho pesos) correspondiente al Derecho de Aseo, pagado en caja municipal, bajo el rol 2450-44 por los años 2009 al 2014, el día 19/03/2015.-

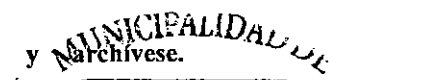
DEPURESE en los Sistemas Informáticos, Sistema de Tesorería y Sistema de Aseo Domiciliario, el rol 2450-44 en el sentido de eliminar el monto pagado erróneamente, eliminándose el pago efectuado por los años 2009 al 2014 completos de la dirección Av. Las Nieves N° 02188, casa 44, Rol: 2450-44.-

IMPUTESE la devolución a la cuenta 215.26.01.001.001.001 Devoluciones del Presupuesto Municipal Vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


*** SECRETARIO MUNICIPAL ***
PUENTE ALTO


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


*** ALCALDE ***
PUENTE ALTO

GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE